



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

### **ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL LUNES 12 DE JULIO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 13:50 horas del día 12 de julio de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado (a partir del punto tercero), Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretaria Accidental de la Corporación, Dña. María Candelaria Amaro Luis-Ravelo, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria Accidental la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

### **PUNTO PRIMERO.** RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

**PUNTO SEGUNDO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 29 DE JUNIO DE 2021.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

**PUNTO TERCERO.** Exp. 1529/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE “URBANIZACIÓN FRENTE AL CENTRO DE VISITANTES PARQUE DEL DRAGO”.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente por el que se adjudica el contrato de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, en el Término Municipal de Icod de los Vinos.

Consta informe jurídico de CARÁCTER FAVORABLE de fecha 1 de julio de 2021 de acuerdo a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2021 por el que se adjudica el contrato de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, en el Término Municipal de Icod de los Vinos, por procedimiento abierto simplificado a la empresa **OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L., con NIF n.º B-38989018** con una oferta económica de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (149.800,00 €)**, de los que **NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €)** corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la Mejora 1 a la 4 desglosadas en la cláusula 11.1.A del pliego de cláusulas administrativas particulares, formalizándose con fecha 14 de abril de 2021.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 26 de abril de 2021, se presenta en formato electrónico el Plan de Seguridad y Salud, Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, de la empresa Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.

**TERCERO.-**Consta Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de fecha 17 de junio de 2021, mediante el que se hace constar que se procede a la aprobación del señalado plan y Acta de aprobación del Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, de la empresa Obras Geotécnicasde Canarias, S.L.; suscrito por el Directo de Obra, mediante el que se hace constar que se procede a la aprobación del señalado plan, de fecha 30 de junio de 2021.

A los anteriores **ANTECEDENTES DE HECHO** le son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 14154575721666233565

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

[www.icoddelosvinos.es](http://www.icoddelosvinos.es) Página 4 de 26



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

**I.-** Conforme al artículo 7 *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, relativa a "Plan de seguridad y salud en el trabajo"*:

"1. En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5.

2. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

3. En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

5. Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa".

**II.-** El artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, relativo a las obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición, establece: "1. Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra".

**III.-** El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

903/2019 de la Alcaldía, de fecha 26 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, de la empresa **Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.** de conformidad con el acta de aprobación del coordinador de seguridad y salud, de fecha 17 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, de la empresa **Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.**, de conformidad con el acta de aprobación de fecha 30 de junio de 2021.

**TERCERO.-** Notificar la presente a **Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.**, empresa adjudicataria del contrato y a D. Carlos de Puelles Lemus, Director de la obra y coordinador de seguridad y salud.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, de la empresa Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.” de conformidad con el acta de aprobación del coordinador de seguridad y salud, de fecha 17 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Urbanización frente al Centro de Visitantes Parque del Drago”, de la empresa Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.”, de conformidad con el acta de aprobación de fecha 30 de junio de 2021.

**TERCERO.** Notificar la presente a Obras Geotécnicas de Canarias, S.L., empresa adjudicataria del contrato y a D. Carlos de Puelles Lemus, Director de la obra y coordinador de seguridad y salud.



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**PUNTO CUARTO.** Exp. 1746/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR LAS FACTURAS QUE PRESENTA LA EMPRESA MUNICIPAL ICODEM S.A., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PLAYAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIO DE CEMENTERIO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 20 DE MAYO 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2021.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vistas las facturas que presenta la empresa ICOD EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (Icodem S.A.) correspondiente a los Servicios abajo expresados, y que viene realizando en régimen de encomienda de gestión; a saber:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
075/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
076/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
077/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
078/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
079/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €
080/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
081/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
082/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
083/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		<b>TOTAL</b>	<b>453.699,43 €</b>

El informe de la factura asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €)**.

**VISTO.** - Que consta informe del Vicepresidente y de la Gerente de la Empresa municipal de fecha 20 de junio de 2021 en el que se establece lo siguiente:





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

“En relación con el servicio de referencia informa que del 20 de mayo al 19 de junio del 2021, se han prestado los servicios que en la factura se relacionan, conforme al Convenio Regulador de la Encomienda de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Sociedad Unipersonal Icod Empresa Municipal S.A, por lo que se procede a la aprobación de la factura”.

**VISTO.** - Que por la Intervención de Fondos se ha emitido Relación de existencia de crédito nº 40 en las siguientes partidas presupuestaria.

Aplicación presupuestaria
16300 44901 Icodemsa Limpieza Viaria
93300 44901 Icodemsa Edificios Municipales
16210 44901 Icodemsa Recogida Basuras
17220 44901 Icodemsa Playas
15320 44901 Icodemsa Carret. caminos y vías pública
44110 44901 Icodemsa Transporte terrestre
16400 44901 Cementerio
13301 44900 Icodemsa Ordenación del tráfico
16100 44901 Icodemsa Abastecimiento de agua

**VISTO** el informe propuesta de fecha 25 de junio de 2021, el informe de fiscalización favorable de fecha 5 de julio de 2021 de la Intervención de Fondos.

**VISTO** que el órgano competente para la aprobación de las facturas es la Junta de Gobierno local mediante DEC- 2019000903 de 26 de junio de 2020, previa fiscalización por el Órgano Interventor.

Por todo lo expuesto, como Concejal Delegado del Área de Contratación **PROPONGO** que por la Junta del Gobierno Local, se adopte acuerdo, en el siguiente sentido:

1.- Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
075/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
076/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
077/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
078/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
079/021	Del 20 de mayo al 19 de	Limpieza de Playas	3.328,52 €





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

	junio 2021		
080/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
081/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
082/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
083/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		<b>TOTAL</b>	<b>453.699,43 €</b>

El informe de la factura asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €)**.

2.- Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, SA., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
075/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
076/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

077/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
078/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
079/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €
080/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
081/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
082/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
083/021	Del 20 de mayo al 19 de junio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		<b>TOTAL</b>	<b>453.699,43 €</b>

El informe de la factura asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €).

**SEGUNDO.** Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, SA., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**PUNTO QUINTO.** Exp. 1746/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR LAS FACTURAS QUE PRESENTA LA EMPRESA MUNICIPAL ICODEM S.A., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PLAYAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIO DE CEMENTERIO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1 DE ENERO 2021 AL 19 DE ABRIL DE 2021, POR AJUSTE AL PLAN DE ACTUACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS, PAIF.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vistas las facturas que presenta la empresa ICOD EMPRESA MUNICIPAL, S.A.(Icodem S.A.) por ajuste al Plan de Actuación de Inversiones Financieras, PAIF de fecha 1 de enero a 19 de abril de 2021 correspondientes a los Servicios abajo expresados, y que viene realizando en régimen de encomienda de gestión; a saber:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
053/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Limpieza Viaria	28.547,92 €
054/0210	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	87.609,57 €
055/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	25.239,66 €
056/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	34.721,58 €
057/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Limpieza de Playas	2.232,32 €
058/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Transporte	8.535,17 €
059/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	2.712,85 €
060/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	20.069,52 €



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

061/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Cementerio	1.246,22 €
		<b>TOTAL</b>	<b>210.914,81 €</b>

El informe de la factura asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (210.914,81€)**.

**VISTO.-** Que consta informe del Vicepresidente y de la Gerente de la Empresa municipal de fecha 20 de mayo de 2021 en el que se establece lo siguiente:

*“En relación con el servicio de referencia informa que del 1 de enero al abril al 19 de abril del 2021 por el ajuste de PAIF, se han prestado los servicios que en la factura se relacionan, conforme al Convenio Regulador de la Encomienda de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Sociedad Unipersonal Icod Empresa Municipal S.A, por lo que se procede a la aprobación de la factura”.*

**VISTO.-** Que por la Intervención de Fondos se ha emitido Relación de existencia de crédito nº 40 en las siguientes partidas presupuestaria.

Aplicación presupuestaria
16300 44901 Icodemsa Limpieza Viaria
93300 44901 Icodemsa Edificios Municipales
16210 44901 Icodemsa Recogida Basuras
17220 44901 Icodemsa Playas
15320 44901 Icodemsa Carret. caminos y vías pública
44110 44901 Icodemsa Transporte terrestre
16400 44901 Cementerio
13301 44900 Icodemsa Ordenación del tráfico
16100 44901 Icodemsa Abastecimiento de agua

**VISTO** el informe propuesta de fecha 16 de junio de 2021, el informe de fiscalización favorable de fecha 8 de julio de 2021 de la Intervención de Fondos.

**VISTO** que el órgano competente para la aprobación de las facturas es la Junta de Gobierno local mediante DEC- 2019000903 de 26 de Junio de 2020, previa fiscalización por el Órgano Interventor.

Por todo lo expuesto, como Concejal Delegado del Área de Contratación **PROPONGO** que por la Junta del Gobierno Local, se adopte acuerdo, en el siguiente sentido:



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

1.- Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
053/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Limpieza Viaria	28.547,92 €
054/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	87.609,57 €
055/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	25.239,66 €
056/02	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	34.721,58 €
057/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Limpieza de Playas	2.232,32 €
058/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Transporte	8.535,17 €
059/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	2.712,85 €
060/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	20.069,52 €
061/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Cementerio	1.246,22 €
		<b>TOTAL</b>	<b>210.914,81 €</b>

El informe de la factura asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (210.914,81€)**.

2.- Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, .S.A., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.»





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
053/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Limpieza Viaria	28.547,92 €
054/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Limpieza de Edificios Municipales	87.609,57 €
055/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	25.239,66 €
056/02	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	34.721,58 €
057/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Limpieza de Playas	2.232,32 €
058/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Transporte	8.535,17 €
059/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Vehículos de la vía pública	2.712,85 €
060/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Abastecimiento de Aguas	20.069,52 €
061/021	Del 1 de enero al 19 de abril de 2021	Servicio de Cementerio	1.246,22 €



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		<b>TOTAL</b>	<b>210.914,81 €</b>
--	--	--------------	---------------------

El informe de la factura asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (210.914,81€).

**SEGUNDO.** Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, .SA., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

**PUNTO SEXTO.** Exp. 1464/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN ADJUDICAR EL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA A LA EMPRESA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, CON CIF 617975 ADJUDICATARIA DEL LOTE 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente relativo al contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la FEMP,

Visto el informe propuesta y de fiscalización ambos en sentido favorable y cuyo contenido es el siguiente:

**"PRIMERO.-** En fecha 31 de marzo de 2020 se emite Providencia por el Concejal Delegado de Obras y Servicios por la que se dispone lo siguiente:

“a) Que se inicien los trámites para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para el suministro de electricidad en baja tensión, Lote 7: Canarias, rigiéndose por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco, adjudicado a las siguientes empresas:1.- Iberdrola clientes, S.A.U.2.- Endesa Energía, S.A.U.3.- Gas Natural Comercializadora, S.A. (GNCOM)

b. Que por el Arquitecto técnico municipal se desglose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para el suministro eléctrico de baja tensión para menos de 10 kilovatios, para la determinación del presupuesto base de licitación del suministro, con una duración de UN(/1) AÑO prorrogable anualmente por periodos de UN(/1) AÑO hasta un máximo de cuatro años.

b. Que por el Ingeniero técnico municipal se desglose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados, para el suministro eléctrico de baja tensión para más de 10 kilovatios de baja tensión, para la determinación del presupuesto base de licitación del suministro, con una duración de UN(/1) AÑO prorrogable anualmente por periodos de UN(/1)AÑO hasta un máximo de cuatro años.

b. Que por el Arquitecto técnico municipal, se emita documento técnico en el que se recoja los siguientes aspectos: - IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO (completar Anexo 1)1. Identificación y características técnicas de los Puntos de Suministro. (Potencia, el consumo, el Código Universal de Punto de Suministro, tarifa, DIR 3, etc.) 2. Identificación y características de las altas eventuales y de temporada que sean previsibles.”

**SEGUNDO.-** En fecha 6 de octubre de 2020 se emite informe para más de 10 kw por el Ingeniero Técnico Municipal con el siguiente contenido:

**TERCERO.-** En fecha 16 de noviembre de 2020 se emite informe para menos de 10 kw por el Arquitecto Técnico Municipal, con el siguiente contenido:







## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

**CUARTO.-** En fecha 29 de abril de 2021 se emite RC por importe de 830.860,00 €, nº de relación 202100000622.

**QUINTO.-** En fecha 30 de abril se emite Memoria justificativa por la Jefa del Servicio de Medios, por la que se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

**SEXTO.-** En fecha 3 de mayo de 2021 se emite Informe de costes del Ingeniero Técnico Industrial, por el que se dispone lo siguiente:

**SÉPTIMO.-** La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

Dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Además, podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. Así, la duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

**OCTAVO.-** Consta que con fecha 10 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo: “

“**PRIMERO** Aprobar del expediente de contratación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la FEMP.

**SEGUNDO.-** Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se registrarán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

*Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.*

**TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (/435.009,31 €) en las partidas presupuestarias que constan en documento de retención de crédito de fecha 29 de abril de 2021, n° de relación 202100000622, de acuerdo al siguiente desglose:

<i>De 01/05/2021 a 31/12/2021</i>			
<b>COD. FUN.</b>	<b>COD. PAR</b>		<b>IMPORTE</b>
16500	22100	Alumbrado Público	158369,64€
16400	22100	Total Cementerio	794,23 €
33000	22100	Total Cultura	27819,13 €
93300	22100	Total Edificios Municipales	25510,95 €
34000	22100	Total Deportes	34188,70 €
32300	22100	Total Educación	36404,03€
23124	22100	Total Hogar de Menores	42,83 €
15005	22100	Total Obras	1027,35 €
13200	22100	Total Policía Local	37,95 €
16000	22100	Total Saneamiento	5811,60 €
		<b>TOTAL</b>	<b>290.006,41 €</b>
<i>De 01/01/2022 a 30/04/2022</i>			
<b>COD. FUN.</b>	<b>COD. PAR</b>		<b>IMPORTE TOTAL</b>
16500	22100	Alumbrado Público	79184,82€
16400	22100	Total Cementerio	397,11 €
33000	22100	Total Cultura	13909,56€
93300	22100	Total Edificios Municipales	12755,48€
34000	22100	Total Deportes	17.094,35 €



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 14154575721666233565

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

[www.icoddelosvinos.es](http://www.icoddelosvinos.es) Página 18 de 26



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

32300	22100	Total Educación	18202,01€
23124	22100	Total Hogar de Menores	21,41€
15005	22100	Total Obras	513,68 €
13200	22100	Total Policía Local	18,98 €
16000	22100	Total Saneamiento	2905,80 €
		<b>TOTAL</b>	<b>145003,20 €</b>

**CUARTO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco”.

**NOVENO.-** Con fecha 16 de junio de 2021, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las tres empresas adjudicatarias del Lote 7 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

**DÉCIMO.-** Consta que con fecha 7 de julio de 2021 se procede a la recepción y valoración de las ofertas presentadas, constando que con fecha 9 de julio el ingeniero técnico industrial emite informe del siguiente tenor:

“El Ingeniero Técnico Industrial de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo indicado en el proceso de licitación, informa sobre la valoración de las ofertas presentadas por las tres empresas que cumplen con los mínimos exigidos en los pliegos, siendo el resumen de las ofertas y sus puntuaciones el siguiente:

	TARIF	CÁLCULO CET	CET	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	A								
	2.0.TD	$CET2.0.TD = 45 * [(TE1 * 0,25) + (TE2 * 0,25) + (TE3 * 0,50)]$	5,6610	0,221	0,123	0,0789			
				7	7				
GAS NATURAL	3.0.TD	$CET3.0.TD = 25 * [(TE1 * 0,12) + (TE2 * 0,13) + (TE3 * 0,12) + (TE4 * 0,14) + (TE5 * 0,06) + (TE6 * 0,43)]$	2,6077	0,161	0,149	0,1087	0,106	0,087	0,0753
				0	8	0	0	5	
		$CET6.1.TD = 30 * [(TE1 * 0,11) + (TE2 * 0,13) + (TE3 * 0,12) + (TE4 * 0,14) + (TE5 * 0,06) + (TE6 * 0,44)]$							
	6.1.TD		0,0000						





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		(TE4*0,14) + (TE5*0,06) + (TE6*0,44)]									
<b>CEO</b>						<b>8,7772</b>	<b>PUNT 94 OS</b>				

Como se puede comprobar en la tabla I, el orden de ofertas mejor valoradas es el siguiente:

Puesto	Puntuación	Empresa
1º	100	<b>GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA</b>
2º	99	ENDESA
3º	94	IBERDROLA CLIENTES SAU

Por tanto la oferta más ventajosa, es la presentada por la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA**. con una puntuación total de **100 puntos**”.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- *Importe anual del contrato (Sin IVA): 421.356.75€*
- *Importe anual IVA: 13.652.49 €*
- *Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 2.106.783.75 €.*
- *Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): Duración de 1 año pudiendo prorrogarse anualmente hasta 4.*
- *Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.*
- *Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.*
- *Condición Especial de Ejecución: Redimir garantías de origen de generación a partir de fuentes de energía renovables hacia la entidad local contratante para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro contratados (recordar que en este caso los precios de referencia del Acuerdo Marco serán los ofertados por cada adjudicataria para el supuesto de que la energía a suministrar sea 100% procedente de fuentes renovables).*

A los anteriores ANTECEDENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

*publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.*

*La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.*

II. - *El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por Acuerdo Plenario el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, de 27 de mayo de 2016, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas*

III.- *La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").*

*Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "LPACAP") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:*

- *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*
- *Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.*
- *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*
- *Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.*
- *Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.*
- *Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.*
- *Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.*
- *Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.*





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

*Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación".*

Considerando que el órgano de contratación competente el Alcalde-Presidente, existiendo delegación de dicha competencia a la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Alcaldía 903/2019 de 26 de junio de los presentes.

Visto todo lo anterior PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA**, con CIF 617975 adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con CIF 617975 adjudicataria del lote 7 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

**SEGUNDO.** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.







## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

**PUNTO SÉPTIMO.** Exp. 5627/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y JUVENTUD, RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, CON CIF G38916623, POR IMPORTE DE SEIS CIENTOS EUROS (600,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, con CIF G38916623, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 15.12.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de SEIS CIENTOS EUROS (600,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona las actividades generales de la Asociación.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 15 de diciembre de 2020, a la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, con CIF G38916623, por importe de SEIS CIENTOS EUROS (600,00).

**SEGUNDO.** Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, con CIF G38916623, por importe de SEIS CIENTOS EUROS (600,00).

**TERCERO.** Notificar a D. Félix Cámara Fajardo, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 15 de diciembre de 2020, a la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, con CIF G38916623, por importe de SEIS CIENTOS EUROS (600,00).

**SEGUNDO.** Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, con CIF G38916623, por importe de SEIS CIENTOS EUROS (600,00).

**TERCERO.** Notificar a D. Félix Cámara Fajardo, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREAS DE LAS ANGUSTIAS, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día 12 de julio de 2021, de lo que, como Secretaria Accidental de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

Habiendo asistido como Secretaria Accidental Dña. María Candelaria Amaro Luis Ravelo, da fe de la sesión de referencia.

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**  
LA FUNCIONARIA

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

27 de julio de 2021 14:50:42  
CSV: 14154575721666233565

27 de julio de 2021 15:40:18

